



CSED cir 0173

Valledupar, 22 del Mes Julio de 2024

CIRCULAR No. 0173

CONVOCATORIA A ENCARGO

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DESCENTRALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

FECHA: 22/07/2024

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes, que estarán en vacancia definitiva y/o temporal; por lo tanto los funcionarios interesados en ocuparlos por encargo y cumplan los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el manual de funciones esenciales por competencia laborales de planta de empleos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, además las generales exigidos en el artículo antes citado, se podrán inscribir para encargo del 02 al 05 de agosto de 2024.

I. IDENTIFICACION	
NIVEL	Profesional
DENOMINACION DEL CARGO	Profesional Universitarios
CODIGO	219
GRADO	04
NUMERO DE CARGOS	01
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo (nivel central SED)
JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Apoyar al área de recursos humanos de la Secretaria de Educación del departamento del Cesar, en todo lo relacionado con horas extras, zonas de difícil acceso y otras novedades del personal docente, directivo docente y administrativos.	
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
RECURSOS HUMANOS – HORAS EXTRAS, ZONA DIFICIL ACCESO	
IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
V. COMPETENCIAS COMPORAMENTALES	
COMPETENCIA COMUNES A LOS SERVIDORES PUBLICOS	COMPETENCIAS DEL NIVEL PROFESIONAL
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento Economía, Administración, Contaduría y Afines, psicología, Derecho, Ingeniería Industrial y Afines	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada



I. IDENTIFICACION	
NIVEL	Profesional
DENOMINACION DEL CARGO	Profesional Universitarios
CODIGO	219
GRADO	04
NUMERO DE CARGOS	01
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo (nivel central SED)
JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Coordinar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar de la Secretaría de Educación en cumplimiento de la normatividad vigente.	
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
RECURSOS HUMANOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	
IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIA COMUNES A LOS SERVIDORES PUBLICOS	COMPETENCIAS DEL NIVEL PROFESIONAL
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento Economía, Administración, Contaduría y afines, psicología, Ingeniería Industrial, Derecho.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

I. IDENTIFICACION	
NIVEL	Profesional
DENOMINACION DEL CARGO	Profesional Universitarios
CODIGO	219
GRADO	04
NUMERO DE CARGOS	01
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo (nivel central SED)
JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asesorar, apoyar y coordinar las actividades requeridas para la administración eficaz del proceso de nómina de la Secretaria de Educación.	
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
NOMINA	
IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIA COMUNES A LOS SERVIDORES PUBLICOS	COMPETENCIAS DEL NIVEL PROFESIONAL
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada



I. IDENTIFICACION	
NIVEL	Técnico
DENOMINACION DEL CARGO	Técnico Operativo
CODIGO	314
GRADO	07
NUMERO DE CARGOS	01
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo (nivel central SED)
JEFE INMEDIATO	Coordinador de Cobertura
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Apoyar y coordinar la gestión de la Secretaría de Educación del Cesar en su componente estratégico, programas, proyectos y la cobertura del servicio educativo, para asegurar el cumplimiento de parámetros técnicos, legales y sectoriales.	
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
TECNICO OPERATIVO DE MATRICULA	
IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIA COMUNES A LOS SERVIDORES PUBLICOS	COMPETENCIAS DEL NIVEL PROFESIONAL
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

INSCRIPCIONES

- Para el proceso de inscripción se deberá radicar ante la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Cesar, de forma virtual al siguiente correo electrónico: recursohumano.educacion@cesar.gov.co, en los plazos estipulados en la presente circular, aportando los siguientes documentos:
 - Carta de postulación donde indicará expresamente el cargo al cual se postula (única postulación)
 - Formato único de hoja de vida, indicando los documentos que desea se le tengan en cuenta para su postulación, los cuales serán corroborados en la hoja de vida que reposa en la oficina de recursos humanos y los que se encuentran cargados en el SIGEP

"Para efectuar el estudio de formación académica y experiencia laboral, el grupo de gestión humana tendrá en cuenta la información contenida en historia laboral, con corte a la fecha de inicio del estudio de encargo." (Lineamientos para encargos de servidores de carrera administrativa Función Pública junio 2021)

CRONOGRAMA DE EJECUCION

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y divulgación del proceso	29 al 31 de julio de 2024
Inscripción a la convocatoria	02 al 05 de agosto de 2024
Verificación de requisitos	07 al 08 de agosto de 2024
Publicación de resultados	09 de agosto de 2024
Reclamaciones	10 de agosto de 2024
Publicación definitiva	12 de agosto de 2024

CRITERIOS DE DESEMPATE

Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados.



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 2
		FECHA: 05/09/2023
		Página: 6 de 6

caso en el cual la administración deberá actuar bajo parámetros objetivos y previamente establecidos, basados en el mérito, entre otros, y en el orden que estime pertinente, podrá aplicar los siguientes criterios.

- a) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral
- b) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 ° de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.


YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó	José Miguel Chacón Cuadro <i>Profesional Especializado</i>
Proyectó	Edisson Saucedo Ospina <i>Profesional Universitario de RRHH</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	